

ACUERDO No 022

(12 de agosto de 2025)

"Por medio del cual se realiza una aclaración referente al número de estudiantes a admitir en primer período académico en el lugar de desarrollo Valle del Guamuez (Putumayo) para los programas académicos de Contaduría Pública articulado al ciclo de Tecnología en Gestión Contable y Administración de Empresas articulado al ciclo de Tecnología en Gestión Empresarial y de la Innovación de la Institución Universitaria del Putumayo"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Institución, es una Institución Pública de Educación Superior creada mediante Ley 65 de 1989 como Establecimiento Público, de carácter Académico del Orden Departamental, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento del Putumayo, modificado en su denominación de "Instituto Tecnológico del Putumayo" a "Institución Universitaria del Putumayo" y su sigla "UNIPUTUMAYO" mediante Ordenanza N.º 930 de 2024 por la Asamblea Departamental del Putumayo, ratificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 014218 del 4 de julio de 2025, autorizando igualmente el cambio de denominación.

El Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", se ha enfocado en expandir el acceso a la educación superior, especialmente en las regiones marginadas.

El Decreto 0529 de abril 29 de 2024 en su artículo 2.5.3.2.10.3, define los tipos de modificación: "Modificación transitoria del lugar de desarrollo del programa para su oferta y desarrollo en municipios clasificados en las categorías segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, según la categorización prevista en el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, así como para su oferta y desarrollo en áreas no municipalizadas o territorios indígenas. Cuando se trate de modificación del lugar de desarrollo para incluir un territorio indígena, bastará con que uno de los municipios que hace parte de la extensión del territorio cumpla con las categorías antes descritas.

El Municipio del Valle del Guamuez, se encuentra en la categoría 6, según la Resolución 429 del 27 de noviembre de 2024 por el cual se expide la certificación de categorización de las entidades territoriales.

En el artículo 14 del Estatuto general dispone que el Consejo Directivo es el máximo órgano de Dirección y Administración de la Institución de Educación Superior. De conformidad con el ordinal i) del artículo 17 del Estatuto General, es función del Consejo Directivo: "Aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de los programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes".

En el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2030 en el Eje 1: Proceso de transformación con la participación activa de la comunidad educativa, establece que la "formación académica pertinente a la región andino amazónica, es fundamental en este proceso, el cual busca posicionar al instituto, en todo territorio del Putumayo, a través de los programas que ofrece y la calidad educativa que se ofrece", En su desarrollo, se cuenta con el objetivo estratégico OBJ1: "Atender los requerimientos de formación académica acorde a las necesidades de los habitantes de la región andino amazónico", con los siguientes programas, subprogramas y proyectos:



PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO
Programa Académico	Oferta de pregrado	Desarrollo de nuevos programas académicos de pregrado acordes a las necesidades del medio a la demanda solicitada.

Mediante Acuerdo N° 026 del 10 de diciembre de 2024 se modificó el lugar de desarrollo de los programas académicos articulados por ciclos propedéuticos de Contaduría Pública y Tecnología en Gestión Contable, Administración de Empresas y Tecnología en Gestión Empresarial y de la innovación para ser ofertados en el municipio de Valle del Guamuez, departamento del Putumayo.

El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho, el día 16 de julio de 2025, solicitó aclaración sobre el número de estudiantes a admitir en primer período para el lugar de desarrollo.

La Institución Educativa Valle del Guamuez, cuenta con los espacios físicos suficientes en cumplimiento de las condiciones de calidad exigido por el Ministerio de Educación nacional a través del Decreto 1330 de 20219; para la admisión de 25 estudiantes en los programas de: Administración de Empresas y su ciclo de Tecnología en Gestión Empresarial y de la Innovación y Contaduría Pública y su ciclo de Tecnología en Gestión Contable.

En mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Establecer el número de estudiantes a admitir a primer período académico para los programas así:

Nombre del Programa	No. de estudiantes admitir
Administración de Empresas	20
Tecnología en Gestión Empresarial y de la Innovación	25
Contaduría Pública	20
Tecnología en Gestión Contable	25

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa- Putumayo, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA
Presidente del Consejo Directivo

NILDA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica